



Tartagal, 06 de julio de 2023.

RESOLUCIÓN N° 325-SRT-23

EXPTE. N° 20.056/15

VISTO

La nota presentada por la Geol. Silvia Alonso, en la que solicita el aumento temporario de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva para la TUP Natalia Fernandez Salinas que revista el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Interino en la asignatura Introducción a la Geología de las carreras Tecnicatura Universitaria e Ingeniería en Perforaciones que se dictan en la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad, y;

CONSIDERANDO

Que la TUP Natalia Fernandez Salinas presenta su plan de trabajo para acceder al aumento de dedicación y es aprobado por la Escuela de Perforaciones.

Que obra informe del Departamento de Personal y Dirección Administrativa Económica de la Facultad Regional Multidisciplinar Tartagal respecto de utilización de las economías que surgen del cargo temporalmente vacante por licencia sin goce de haberes por promoción transitoria al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Semiexclusivo en la misma asignatura, contemplado en la planta docente aprobada por Resolución CS N° 444/22.

Que la propuesta cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia, aprobado en sesión ordinaria bimodal del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta llevada a cabo el día 06 de julio de 2023.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le confiere la Res. CS. N° 253/2023

**EL CONSEJO ASESOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
EN TRANSICIÓN A FACULTAD**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR EL AUMENTO TEMPORARIO DE DEDICACIÓN SEMIEXCLUSIVA A EXCLUSIVA** en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Interino a la **TUP NATALIA ANDREA FERNÁNDEZ SALINAS, DNI N° 27.920.955** en la **CÁTEDRA INTRODUCCIÓN A LA GEOLOGÍA** de las carreras Tecnicatura Universitaria e Ingeniería en Perforaciones que se dictan en la Sede Regional Tartagal desde la toma de posesión hasta el 31 de diciembre de 2023 o nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o cualquier otra de la misma disciplina o área afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad Regional Multidisciplinar y dedicación.

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** a la Docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modificatorias - Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

//...



...// RESOLUCIÓN N° 325-SRT-23

EXPTE. N° 20.056/15

*"Art.49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación".*

**ARTICULO 4º.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS N° 420/99 Art. 11º).

**ARTICULO 5º.- RECORDAR** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a. El inciso l) del Art.27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá aclarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b. La Res. N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 6º.- ACLARAR** que, si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

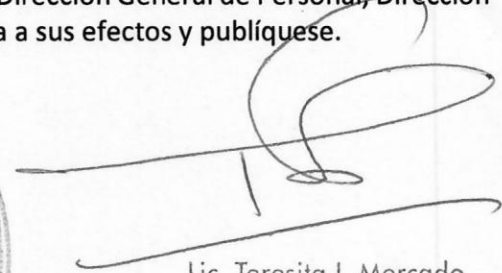
**ARTÍCULO 7º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías que surgen del cargo de Auxiliar de Primera Semiexclusivo temporalmente vacante por licencia sin goce de haberes por promoción transitoria al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Semiexclusivo de la Geol. Silvia Alonso en la misma asignatura.

**ARTÍCULO 8º.- HÁGASE SABER** a la interesada y notificar a la Facultad de Ciencias Naturales, a la Escuela de Perforaciones, al Dpto de Personal FRMT, a la Dirección General de Personal, Dirección General Administrativa de FRMT y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.

abo

  
T.U.P. Adrian B. Ortega  
SECRETARIO  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.



  
Lic. Teresita I. Mercado  
VICEDIRECTORA  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa